

Las prácticas preprofesionales y profesionales califican como experiencia laboral

Con fecha 18 de enero de 2022, en Edición Extraordinaria, se publicó la Ley N° 31396, que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.

Las principales disposiciones de la referida Ley son las siguientes:

| Tema | Detalle |
|---|--|
| Objeto de la Ley y ámbito de aplicación | La Ley tiene por objeto reconocer como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1401 y la Ley N° 28518 – Ley sobre Modalidades Formativas Laborales. |
| Reconocimiento de la práctica preprofesional y práctica profesional como experiencia laboral | Son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada: <ul style="list-style-type: none">- Las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes por un periodo no menor de 3 meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado.- Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de 24 meses.- Las prácticas preprofesionales y continuidad como prácticas profesionales, que realizan los estudiantes en la misma institución pública o privada por un periodo no menor de 3 meses. |
| Acceso al sector público | A los egresados de educación superior universitaria y no universitaria que postulen a un cargo en el sector público que requiera experiencia laboral previa, se les reconoce como tal las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales que hayan realizado en el sector público o privado, de conformidad con la presente ley. |
| Acceso al sector privado | Las entidades del sector privado reconocen como parte de la experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria que estén debidamente acreditadas y conforme a los criterios de contratación que establezcan estas. |

**Reconocimiento
excepcional**

Los egresados de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en el periodo del 2019 al 2022 pueden acreditar prácticas profesionales realizadas hasta veinticuatro meses después del levantamiento del estado de emergencia sanitaria a causa del COVID-19.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG